

# La reforma laboral

## OPINIÓN

**Esteban Ceca Magán**

**H**oy llega la ansiada reforma laboral. Los desempleados, máximos sufridores de la crisis junto a pequeños y medianos empresarios, pueden no obstante verse defraudados una vez más, si el cambio de legislación se queda en lo superfluo, huyendo de temas candentes como el abaratamiento del despido, la unificación de su coste, la potenciación de los convenios de empresa, la concesión de libre actuación de los contratantes sobre jornada, horarios, retribuciones y beneficios sociales, una nueva legislación sobre huelga, la eliminación de la intervención administrativa en los despidos colectivos y, sobre todo, la primacía de la contratación eventual sobre la indefinida, con drástica reducción del número de contratos.

Por eso, puede augurarse el error o acierto del Gobierno, según el calado de la reforma y en función de que la misma prime el contrato indefinido, contra la realidad de su mínimo uso empresarial, o el temporal. Pues si se potencia aquel, la reforma podría fracasar; mientras que si se favorece la temporalidad, junto al respeto casi libérrimo a la voluntad de los contratantes, se cortará la riada del paro, para ya en 2013 crear empleo.

Si la nueva reforma laboral va a primar los contratos indefinidos, puede augurarse que 2012 concluirá con 6 millones de parados y una merma de más de 1 millón de cotizantes a la Seguri-

dad Social. Lo que supondría la quiebra del régimen de pensiones, muy tocado económicamente, y del sistema financiero, por el exponencial incremento del impago de hipotecas, inviabilizando parte de la reforma bancaria que el Gobierno acaba de implantar.

He reiterado que todos los parados necesitan un empleo, por precario que sea. Bastándoles, no obstante, un contrato temporal de subsistencia ante la crisis. Pues una relación fija, con fuerte indemnización y con múltiples beneficios sociales, aparte de inalcanzable, es lo que ha llevado a España a la ruina empresarial.

Con contratos a pactar por empresario y trabajador, dotándolos de autonomía y facultades para la derogación singular de los convenios colectivos de aplicación y con capacidad autónoma para pactar jornadas, horarios, retribuciones y movilidad geográfica y funcional. Enmarcado todo ello en una drástica reducción del coste de cualquier despido, a razón de 30 días de salario por año de servicio, con el tope de una anualidad; aplicable, por supuesto, no sólo a las nuevas contrataciones, sino a las actuales, que frenarían los derechos consolidados, de modo limitado al tiempo pasado, pero no futuro.

El legislador debe ser consciente que las multinacionales están huyendo de nuestro país por el pánico, compartido por los empresarios españoles, a la contratación indefinida, los disparatados costes del despido, los incrementos salariales automáticos, al margen de la productividad y el beneficio empresarial y el intervencionismo en los expedientes de regulación de empleo.

**Doctor en Derecho**

